

Nave para alojamiento de ganado caprino y otros usos. Situación: Parcela 273 del polígono 9. Promotor: D<sup>a</sup> Araceli Montero García. El Torno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, a 28 de agosto de 2002. Firma de persona autorizada para la inserción, la Directora General de Vivienda, Por Orden de 16 de julio (D.O.E. N<sup>o</sup> 85 de 23-07-02), ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, por el que se notifica a D<sup>a</sup> Purificación Gallardo Carmona la Resolución de 11 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve revocación de ayuda.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución sobre procedimiento de revocación de ayuda concedida conforme a la Orden de 20 de marzo de 2003, recaída en el expediente 0659-03-111, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Revocar la ayuda que por importe de 567 euros, ha sido concedida por Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para alumnos/as con necesidades Educativas Especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de personas adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2002/2003.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- No debe procederse a efectuar la devolución de la cantidad indicada hasta que se le indique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Cuarto.- Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 6 de octubre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

*ANUNCIO de 6 de octubre de 2003, por el que se notifica a D<sup>a</sup> Purificación Gallardo Carmona la Resolución de 11 de julio de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se resuelve revocación de ayuda.*

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado de la notificación de la resolución sobre procedimiento de revocación de ayuda concedida conforme a la Orden de 20 de marzo de 2003, recaída en el expediente 0660-03-112, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario

Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.- Revocar la ayuda que por importe de 540 euros, ha sido concedida por Orden de 20 de marzo de 2002, por la que se convocan ayudas para alumnos/as con necesidades Educativas Especiales, no asociadas a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de personas adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2002/2003.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- No debe procederse a efectuar la devolución de la cantidad indicada hasta que se le indique la forma y el plazo por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Cuarto.- Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en la Calle Marquesa de Pinares 18 de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro de la resolución.

Mérida, a 6 de octubre de 2003. El Secretario General, PEDRO BARQUERO MORENO.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se anuncia el concurso público para la contratación de suministro de gasóleo "C" de calefacción para diversos centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la Provincia de Badajoz. Expte.: U-5/2004.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de Expediente: U-5/2004.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo "C" de Calefacción para diversos Centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la Provincia de Badajoz.
- b) Número de unidades a entregar: 935.367 litros.
- c) División por lotes y números: No procede.
- d) Lugar de entrega: Provincia de Badajoz.
- e) Plazo de entrega: Desde el 1 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

392.854,14 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del Presupuesto de Licitación: 7.857,08 euros.  
Definitiva: 4% del Presupuesto de Licitación: 15.714,16 euros.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social de Badajoz.
- b) Domicilio: Ronda del Pilar, 8.